

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

> Por auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió a trámite el procedimiento oral de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia respecto del ciudadano Francisco Flores Hinojosa, que promueve María de los Ángeles Martínez Payan dentro de los autos que integran el expediente judicial 367/2021; mismo que mediante auto de fecha 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno, se aclaró, ordenándose que se publiquen edictos por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el piso seis del Edificio Vali-Rent, sito en la calle Escobedo, número 519 sur, cruz con Allende, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ello deberá llamar al teléfono 2020 6038 que corresponde a este juzgado y solicitar se le asigne fecha y hora, tal y como se ha establecido en el acuerdo conjunto número 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 17 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Victimas del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 6 de mayo de 2021 dos mil veintiuno. Doy fe.

Licenciado Enríque Gerardo Guzmán Treviño Ciudadano Secretario